1. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en este orden por favor señale con una x la opción que corresponda:

NOMBRE DEL PROCESO	(indique con X el proceso solicitado)
1. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.	X
2. Por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Federación Colombiana de Municipios es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política y que cumple con los objetivos misionales, entre los que se puede señalar: la promoción, la integración y la articulación de acciones que apuntan al desarrollo y bienestar de los municipios en Colombia, teniendo como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, "Código Nacional de Tránsito Terrestre", le ha sido asignada una función pública a la Federación Colombiana de Municipios, consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios.

En el señalado artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el legislador asignó a la Federación Colombiana de Municipios, por concepto de la administración del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracción de Tránsito – Simit, un porcentaje

equivalente al 10%, una vez se cancele por parte del infractor el valor adeudado, el cual en ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

Conforme a la anterior normatividad surge para las autoridades de tránsito territoriales la obligación legal no solo de reportar al Simit, toda la información relacionada con las multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito que se imponen al interior de cada jurisdicción, sino también la obligación legal de efectuar las transferencias del 10% sobre cada recaudo que realice por dicho concepto[1] a la Federación Colombiana de Municipios.

En este orden de ideas, se tiene que el rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Es así, como para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública asignada, debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencias C-385 y C-477 de 2003, al resolver la exequibilidad de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002 sobre los cuales se produjo la cosa juzgada absoluta, señaló:

> *"3.5. Conforme al Código Nacional de Tránsito Terrestre, expedido mediante Ley 769 de 2002, la Nación para fortalecer los ingresos de los municipios les asigna los dineros provenientes de multas por la comisión de faltas de tránsito en los territorios respectivos y, en el artículo 10 de ese Código se establece que habrá un "sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (simit)", con lo cual*

[1] Artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

no sólo puede registrarse el nombre y la identidad de quienes incurran en faltas a las normas reguladoras del tránsito, sino, también, el monto de las multas y demás sanciones que se les impongan, lo que permite, sin duda un mayor control por parte de las autoridades y facilita el cobro de las sumas debidas por ese concepto en cualquier parte del territorio colombiano.

3.6. La creación de ese sistema de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito y el funcionamiento continuo y eficiente del mismo, trae como consecuencia necesaria una mayor posibilidad de recaudo de las sumas de dinero causadas por ese concepto a favor de las entidades territoriales municipales, es decir, que es ese un mecanismo ideado por el legislador para contribuir de esa manera a mejorar los ingresos municipales.

3.7. Como es obvio, el funcionamiento del sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito a que se ha hecho alusión, requiere de una actividad de carácter administrativo y de una infraestructura para el efecto, que garanticen que el mecanismo ideado por el legislador tenga un adecuado y permanente funcionamiento, susceptible de perfeccionamiento con el tiempo, para que se fortalezca, cada vez más el ingreso de los municipios por ese concepto.

3.8. Así las cosas, el legislador conforme a lo dispuesto por el artículo 210 de la Constitución autorizó a la "Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional" el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito, lo que no resulta contrario a la Carta Política pues el inciso segundo del citado artículo 210 de la misma permite a los particulares el cumplimiento de "funciones administrativas en las condiciones que señale la ley", es decir, que es ella una forma de descentralización por colaboración de los particulares con el Estado (…)".

Adicionalmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto número 1589 de 5 de agosto de 2004, indicó:

"(…) La Sala comparte la posición asumida por la Corte Constitucional en el sentido de que es al legislador al que le compete establecer la distribución de una renta que en principio es de la Nación, tal es el caso de los recursos derivados de la aplicación del régimen sancionatorio previsto en el Código Nacional de Tránsito.

En este contexto, es claro para la Sala que el legislador cedió a los entes territoriales el 90% de los recursos que ingresen por concepto de sanciones pecuniarias, destinando el remanente para la implementación y sostenimiento del sistema de información.

Entonces, no puede interpretarse jurídicamente que el legislador le hubiere asignado o cedido el 10% de los recursos provenientes de las multas y sanciones por infracciones de tránsito a la Federación Colombiana de Municipios; la asignación de estos recursos está dada en función de la creación y mantenimiento del sistema de información que el

legislador consideró como necesario implementar. Es decir, deben utilizarse siempre en implementar el sistema y en mantenerlo en adecuado funcionamiento, mejorando la tecnología aplicada al logro del fin perseguido, estableciendo mejores métodos de control, creando nuevas oficinas para facilitar su funcionamiento, prestando el mejor servicio a los municipios para realizar el mayor recaudo de tales recursos y realizando las demás gestiones tendientes al logro en mejores condiciones de la finalidad buscada Por lo mismo, siempre debe estar en evolución, actualización y mejoramiento y para ello la ley autoriza la utilización de tales recursos(...)" Subrayado fuera de texto original.

En el marco del cumplimiento de la función pública, la Federación Colombiana de Municipios, en su calidad de administrador del Sistema Integrado de Multas y Sanciones por Infracciones a las Normas de Tránsito –Simit, se requiere la adquisición de cartillas de señales de tránsito y seguridad vial, para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales.

Lo anterior responde a la necesidad de fortalecer uno de los mecanismos fundamentales para garantizar la efectividad en materia de seguridad vial: la inversión en educación continua por partes de los actores del sistema, incluidas las autoridades territoriales y sus organismos de apoyo, entre los cuales se encuentra la Federación Colombiana de Municipios. Estas acciones educativas deben orientarse al desarrollo integral de los actores en la vía, promoviendo el conocimiento de la normativa vigente en materia de tránsito, así como la formación de hábitos y comportamientos que reflejen respeto por las normas.

Al respecto, la Ley 1383 de 2010, que reformó el Código Nacional de Tránsito Terrestre, se cimentó en el principio de la prevención y la educación vial como responsabilidad para todos los actores del sistema. Esta normativa asocia de manera directa el pago de las multas a la educación y concientización del respeto a las normas de tránsito y en consecuencia de la vida a través de la realización de cursos pedagógicos sobre las señales y las normas de tránsito.

Es claro que el incumplimiento de las normas de tránsito pone en riesgo la movilidad, la integridad y la vida de las personas, derechos que deben ser garantizados por el Estado a través de las autoridades de tránsito con su entramado institucional y de recursos, incluyendo los actores que el Código señala como organismos de apoyo de las autoridades de tránsito.

La Corte Constitucional, mediante la sentencia de constitucionalidad C-194 de 2005[2], ha sido clara al referirse al origen y la finalidad de las multas por infracciones de tránsito, indicando que "(...) Ciertamente, el origen de la multa es el comportamiento delictual del individuo, no su capacidad transaccional, y su finalidad no es el enriquecimiento del erario, sino la represión de la conducta socialmente reprochable. Más aún, la multa no es una

[2] Sentencia C- 194 de 2005. Expediente D-5349. Magistrado Ponente: Marco Gerardo Monroy Cabra

carga pecuniaria de naturaleza resarcitoria que persiga reparar el daño provocado por el delito. Como consecuencia de su índole sancionatoria, la multa no es apta de modificarse o extinguirse por muchas de las formas en que lo hacen los créditos civiles. En este contexto, la multa no es susceptible de conciliación, no puede compensarse y, mucho menos, puede extinguirse mediante el fenómeno de la confusión. No está en poder del sujeto pasivo la transacción del monto de la misma o la posibilidad de negociar su imposición, así como no podría éste -pese a una eventual aquiescencia del Estado- ceder su crédito a un particular distinto, pues la finalidad de la multa es la de castigar al infractor de la ley".

Por lo anterior, es claro que la finalidad de la imposición de una multa por infracción de tránsito no es únicamente sancionar al infractor, sino también reprimir la conducta reprochable y generar en el infractor una reflexión sobre las consecuencias de su actuar.

Es ampliamente aceptado que la educación reviste un papel importante y en materia de tránsito resulta fundamental, pues una conducta inadecuada pone en peligro la vida de los seres humanos. Por ello, reconociendo la importancia de la educación vial, el Código Nacional de Tránsito Terrestre lo consagró como un principio rector, y posteriormente la Ley 1503 de 2011 señaló que la educación vial favorece y garantiza el desarrollo integral de los actores de la vía.

Es por ello que siendo la educación uno de los principios rectores del Código Nacional de Tránsito Terrestre, es responsabilidad de todos los actores del tránsito, desarrollar actividades preventivas y generadoras de cultura de buenas prácticas en materia de seguridad vial, bien sea cada uno dentro del ámbito de sus capacidades logísticas y presupuestales, o uniendo esfuerzos para el logro de un objetivo común, que sea crear conciencia entre los ciudadanos frente a la importancia del respeto a las normas de tránsito y la vida.

Al respecto, es importante indicar que generar conciencia sobre la necesidad de acatar las normas de tránsito no solo constituye una expresión concreta de cultura ciudadana, sino también una inteligente decisión orientada a la protección de la vida. Por ello, la educación vial que se imparta debe ayudar y estar enfocada en la formación de ciudadanos tolerantes y respetuosos del derecho que tenemos todas las personas a una movilidad segura por el territorio nacional.

La realidad actual, respaldada por cifras y estadísticas, evidencian altos índices de siniestralidad vial, lesiones y muertes. En muchos casos, estas situaciones se originan en el desconocimiento de la normativa o en la falta de conciencia sobre el verdadero valor de la vida y la corresponsabilidad que todos tenemos en su preservación.

De acuerdo con los registros históricos de víctimas reportados por el observatorio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial3, en el año 2024 se presentaron en el país 27.924 personas lesionadas y 8.271 personas fallecidas en el país[4], como consecuencia de siniestros viales. Esta alarmante cifra pone en evidencia la urgencia de fortalecer las estrategias de prevención y control en materia de seguridad vial.



Dando continuidad a las cifras en siniestralidad vial, en lo que va corrido del año, "Para el periodo enero- abril del año 2025 los siniestros viales en Colombia han dejado 2.485 personas fallecidas y 6.845 valoraciones médico-legales a personas lesionas por siniestros viales. Esto muestra un aumento del 8,96% en el total de fallecidos y un aumento del 9,19% en el total de casos de personas valoradas, en comparación con el promedio de los últimos cinco años. Estas cifras, en relación con el total de la población de Colombia, sitúan la tasa nacional de fallecidos por cada 100 mil habitantes hasta el mes de abril en 4,67[5], siendo los Usuario moto las víctimas más afectadas, representando un 62,3% del total de fallecidos y un 63,6% del total de casos de personas valoradas.

A nivel regional se destacan por su elevada cifra de fallecidos los departamentos de Antioquia, Valle Del Cauca y Cundinamarca que representan el 12,3%, 9,6% y 8% del total de fallecidos respectivamente. En comparación con el promedio departamental de los últimos cinco años, los departamentos que tuvieron un mayor aumento en la cifra de fallecidos fueron Cundinamarca, Huila y Antioquia con 30, 26 y 25 fallecidos por encima del promedio."[6]

De otra parte, la Contraloría General de la República, en su informe 5,7 en el capítulo que dedica al análisis del SIMIT, destaca la importancia de este sistema y señala que debe

[3]Recuperado del link: https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas. Observatorio de Estadísticas. Agencia Nacional de Seguridad Vial.

[4] https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas

[5] Tasa calculada usando el total poblacional proyectado para el año 2025 con base en el censo nacional de población y vivienda de 2018.

[6] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ansv.gov.co/sites/default/files/2025-07/Boletin_Nacional_abril_2025.pdf; https://ansv.gov.co/es/node/12896

[7] Contraloría General de la República. Especial Seguimiento a los resultados de la política pública de Seguridad Vial en Colombia. Págs. 25- 29. Informe 5. Septiembre de 2012.

constituirse en una herramienta fundamental para la gestión y toma de decisiones por parte de las autoridades de tránsito en las medidas a tomar respecto a la Política Pública de Seguridad Vial.

Cabe resaltar que uno de los propósitos fundamentales de la Federación Colombiana de Municipios ha sido brindar apoyo a todas las autoridades de tránsito de todo el país. Este respaldo cobra mayor importancia en las autoridades de tránsito territoriales de segunda a sexta categoría, las cuales, en muchos casos, no cuentan con los recursos económicos, administrativos, operativos o tecnológicos suficientes para implementar acciones eficaces en materia de seguridad vial.

Por ello, y en cumplimiento a la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios, se ha planteado como uno de sus objetivos estratégicos la gestión efectiva del Sistema Integral de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

Es preciso indicar, que la satisfacción de autoridades de tránsito, clientes y usuarios Simit, a través de un acercamiento, no se limita a la acción de entregar información relacionada con las infracciones de tránsito que les concierne, sino que dicho acercamiento como búsqueda de satisfacción, propende por responder con demasía a las necesidades que estos presenten.

En virtud de lo anterior, y considerando las deficiencias administrativas, presupuestales y operativas que presentan algunas autoridades de tránsito, la Federación Colombiana de Municipios, en su calidad de actor de seguridad vial y en cumplimiento de la función pública asignada, ha identificado la necesidad de desarrollar actividades preventivas y generadoras de cultura de buenas prácticas en este ámbito. El objetivo es sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia del respeto por las normas de tránsito y la vida, a través de material educativo consistente en cartillas que, de forma didáctica y amigable, ilustren aspectos fundamentales relacionados con la normativa de tránsito y seguridad vial.

Esta estrategia no solo permitirá fortalecer la conciencia ciudadana sobre la importancia del cumplimiento de las normas, sino además posicionar la marca Simit en la mente de los usuarios externos e internos, para que sea cada vez más reconocida por la ciudadanía.

Asimismo, dado que la información en el SIMIT resulta clave dentro de la política pública de seguridad vial, y en su papel como actor institucional del sector y como organismo de apoyo a las autoridades de tránsito territoriales, se considera fundamental contar con una herramienta didáctica de fácil acceso a todo tipo de población. Esta herramienta no requerirá el uso de tecnologías o conectividad, lo que garantizará que el mayor número de ciudadanos puedan acceder a ella.

El contenido de las cartillas está dirigido a especialmente a la formación educativa de ciudadanos, niños y jóvenes en los municipios de Colombia e incluirá talleres o ejercicios prácticos basados en la normativa vigente, presentados de manera clara y comprensible. Además, estará acompañado de recursos visuales atractivos y coloridos que capten el interés del público infantil y juvenil, pues cuando se trata de proteger la vida, ningún esfuerzo será excesivo para educar a la población menor de edad. Esta iniciativa apunta a generar un cambio real en el comportamiento humano en relación con la movilidad y la seguridad vial.

Así las cosas, la Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento legítimo de su papel de organismo de apoyo de las autoridades de tránsito territorial, y ante la necesidad de fortalecer la labor de muchos organismos de tránsito sin capacidad administrativa y presupuestal para adelantar acciones en materia de educación, pondrá a su disposición un instrumento pedagógico y amigable que les permita mejorar su labor de prevención, a través de procesos formativos en seguridad vial, dirigidos tanto a adultos como a los niños, futuros actores viales.

En este sentido, desde el año 2011, la Federación colombiana de Municipios, interpretando el compromiso de las autoridades nacionales con la seguridad vial del país, tomó la decisión de adquirir la cartilla de seguridad vial para niños y jóvenes: "LAS SEÑALES DE TRÁNSITO AMIGAS QUE PROTEGEN MI VIDA"[8], sobre la cual la empresa CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. tiene los derechos exclusivos en todo el territorio nacional para su impresión, publicación, distribución, comercialización y venta.

Se trata de una cartilla que recoge el espíritu de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito Terrestre, mediante un sencillo e ilustrado texto que, de manera pedagógica y práctica, contribuye a la implementación de las políticas de prevención en los centros educativos, facilita a los docentes la transmisión de estos conocimientos a la comunidad estudiantil, en cumplimiento del artículo 56 de la norma antes mencionada, que prevé la impartición "obligatoria en educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, la enseñanza en educación vial de manera sistemática, de conformidad con los objetivos y propósitos señalados en la presente ley, con énfasis especial en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes al relacionarse en el espacio público, con especial atención de los ciclistas, a fin de que se promueva el desarrollo de las competencias necesarias en la educación vial, para el uso adecuado, responsable y seguro de la bicicleta y otros medios de movilidad."

Asimismo, apoyando el fortalecimiento de las políticas públicas de los alcaldes y alcaldesas en materia de seguridad vial, convivencia ciudadana y prevención de siniestros viales.

[8] Contrato 011 de 2011, suscrito con CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS LTDA.

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

La cartilla de seguridad vial para niños y jóvenes "LAS SEÑALES DE TRÁNSITO AMIGAS QUE PROTEGEN MI VIDA" contiene temas como: normas, autoridades y culturas ciudadanas, el comportamiento en la ciudad y las calles, el campo, las señales y la seguridad vial, las señales de tránsito, las marcas viales, clasificación de las señales de tránsito, el semáforo, entre otros; así mismo contiene glosario y talleres para ser utilizados por el docente en el propósito de reforzar y facilitar el aprendizaje de los educandos.

La Federación Colombiana de Municipios ha venido apoyando a través de los años con este material pedagógico a las autoridades territoriales y a las instituciones educativas de los municipios, así:

- Año 2017: 13.000 cartillas que beneficiaron a 54 organismos de tránsito.
- Año 2018: 30.000 que beneficiaron a 73 autoridades territoriales.
- Año 2019: 34.482 cartillas que beneficiaron a 98 autoridades territoriales.
- Año 2020: 34.320 cartillas a 122 autoridades territoriales.
- Año 2021: 33.330 cartillas beneficiando a 108 autoridades territoriales.
- Año 2022: 32.900 cartillas a 104 autoridades territoriales.
- Año 2023: 28.200 cartillas a 92 autoridades territoriales.
- Año 2024: 39.525 cartillas a 158 autoridades territoriales.
- Año 2025, primer semestre: 50.125 cartillas a 98 autoridades territoriales.

Así las cosas, la Dirección Nacional Simit al aplicar encuestas con algunas de las instituciones educativas beneficiadas con el material educativo, evidenció que, con los aportes pedagógicos, las temáticas y las competencias que la cartilla ha suministrado a los niños y jóvenes de las diferentes instituciones educativas de los municipios visitados, se contribuyó a fomentar una cultura ciudadana en la prevención de accidentes y seguridad vial en las vías del país.

Sin embargo, las cartillas adquiridas por la Federación en el primer semestre ya fueron entregadas, y se evidenció que han sido insuficientes para adelantar campañas de seguridad vial en los municipios y en las instituciones educativas.

Por lo anterior, la Federación ha recibido nuevas solicitudes, por parte de organismos y autoridades de tránsito de los siguientes municipios:

Venecia – Antioquia, Riohacha – La Guajira, Departamental Valle, Yalí – Antioquia, Candelaria – Valle del Cauca, Guacarí – Valle del Cauca, El Plato – Magdalena, Copacabana - Antioquia, Bucaramanga – Santander, Santander de Quilichao, El Cerrito – Valle del Cauca, Tuluá - Valle del Cauca, Vijes - Valle del Cauca, Cali Departamental – Valle del Cauca, Chachagüí – Nariño, Miraflores – Boyacá, Tauramena – Casanare, Manzanares – Caldas, Magangué - Bolívar, El Carmen de Bolívar -Bolívar, Palmira – Valle

del Cauca, Armenia – Quindío, El Paso – Cesar, Clemencia – Bolívar, Anserma – Caldas, Viterbo – Caldas, Salamina – Caldas, La Dorada – Caldas, Miranda – Cauca, Pensilvania – Cauca, Dosquebradas - Risaralda, Pereira – Risaralda.

Los municipios se encuentran interesados en las cartillas de tránsito y seguridad vial como apoyo en la ejecución de actividades pedagógicas en los municipios, en visitas realizadas por funcionarios de la Federación a organismos de tránsito, en reuniones virtuales, y en encuentros sostenidos con autoridades de tránsito en capacitaciones, donde han solicitado se les haga entrega de estas cartillas.

Adicionalmente, diversos municipios ya beneficiados han solicitado se les realice nuevamente entrega de más cartillas por ser insuficientes para adelantar campañas de seguridad vial en las instituciones educativas, especialmente en los organismos de tránsito departamentales que acogen más municipios y de las inspecciones de policía a quienes se les asigno funciones de autoridad de tránsito y se encuentran avaladas por el Ministerio de Transporte, en virtud de las circulares externas 20234000000677 del 9 de noviembre de 2023 y 20244000000257 del 8 de mayo de 2024.

Por otra parte, la cartilla es un recurso o material que se elabora con la intención de facilitar al docente, formador o multiplicador su función y a su vez la de alumno. Es una herramienta que consideramos sumamente útil para la generación de contenidos propios desde las organizaciones, la sistematización de nuevas prácticas y su traducción en propuestas comunicacionales idóneas para formar y promover la seguridad vial.

La cartilla se caracteriza por ser más sintética, contundente y explícita; más didáctica y menos inductiva que una guía. También es cercana al concepto de revista, tanto por diseño y lógica visual como por la forma de organizar, articular, jerarquizar los contenidos y sus imágenes. Es un material pedagógico, que tiene objetivos más ambiciosos que otros materiales (diferente a otros materiales educativos como puede ser un afiche callejero) o al menos, ser una mediación, una herramienta, para un proceso pedagógico más amplio.

Igualmente, la presentación de ejemplos, talleres, dibujos tanto a nivel del texto como de imágenes, es muy importante para el propósito pedagógico, y en definitiva la cartilla ha suministrado a los niños y jóvenes de las diferentes Instituciones Educativas de los municipios visitados, lo que se debe hacer y lo que se debe evitar en la prevención de accidentes y seguridad vial en las vías del país, así como, inducir al actor vial la responsabilidad que debe cumplir, no sólo por su vida sino por la integridad de todas las personas.

La cartilla define una serie de medidas y recomendaciones que todo individuo debe conocer al momento de transitar por una vía. La educación vial es una parte importante dentro de lo que es la formación ciudadana, ya que fomenta la cultura del respeto hacia la

vida y a la vía. Es importante recalcar que la educación vial tiene como finalidad, guiar a los diferentes actores viales para que fomenten el respeto por las señales de tránsito y ejerzan un compromiso frente a la cultura vial.

Sea preciso indicar, que ha cobrado tal relevancia el apoyo que la Federación le ha brindado a las autoridades de tránsito territoriales con la entrega de estas cartillas de seguridad vial, que autoridades de tránsito que no se han beneficiado con estas cartillas, identifican y reconocen a la Federación como la entidad que puede apoyarlos a través de la entrega de este material pedagógico que permite fortalecer en sus territorios los procesos de formación en seguridad vial.

De acuerdo con lo anterior, se proyecta realizar entregas de las referidas cartillas a las autoridades territoriales, para que éstos a su vez se lo entreguen a las instituciones educativas y a las comunidades que a bien consideren, teniendo en cuenta la tabla de asignación sugerida de éstas a los municipios de acuerdo con el número de habitantes (población), según artículo 6 de la Ley 617 de 2000, y ante el requerimiento y necesidades de las autoridades de tránsito territoriales.

De igual forma, se dejará un remanente del 30% del total de las cartillas adquiridas para las entidades que soliciten de las mismas y para distribución a las unidades móviles para que realicen entregas de estas en los municipios donde realicen sus visitas.

Por tanto, la asignación de cartillas se realizará de acuerdo con el número de habitantes (población) del municipio, de la siguiente manera:

TABLA PARA ASIGNACIÓN DE CARTILLAS A MUNICIPIOS	
POBLACIÓN - HABITANTES	**NÚMERO DE CARTILLAS PARA ASIGNAR A MUNICIPIOS DE ACUERDO A CATEGORÍA**
MAYOR O IGUAL A 500,001 HABITANTES	ENTRE 450 y 600 UNIDADES
ENTRE 100,001 Y 500,000 HABITANTES	ENTRE 450 y 600 UNIDADES
ENTRE 50,001 Y 100,000 HABITANTES	ENTRE 300 Y 450 UNIDADES
ENTRE 30,001 Y 50,000 HABITANTES	ENTRE 300 Y 450 UNIDADES
ENTRE 20,001 Y 30,000 HABITANTES	ENTRE 150 Y 250 UNIDADES
ENTRE 10,001 Y 20,000 HABITANTES	ENTRE 150 Y 250 UNIDADES
IGUAL O INFERIOR A 10,000 HABITANTES	ENTRE 150 Y 250 UNIDADES

Fuente: Categorías de acuerdo a la Ley 617 de 2000 Art 6.

Por todo lo anterior, la Federación considera necesario adquirir 25.062 cartillas, que serán entregadas a las autoridades territoriales, para que, a su vez, estas las distribuyan en las instituciones educativas, comunidades locales, y los operadores del SIMIT, con el fin de ser entregadas a los Centros de Atención SIMIT – CAS y en las Unidades Móviles del SIMIT durante los recorridos nacionales que estos realizan. Esta estrategia permitirá

atender requerimientos previamente identificados y beneficiar a un mayor número de autoridades de tránsito mediante la entrega de este material educativo.

En atención a la necesidad planteada, las características técnicas de las cartillas, a que estas se encuentran protegidas por derechos de autor y que la Federación ha tenido una experiencia positiva con el material en anteriores contratos, se considera necesario que quien provea las cartillas sea la sociedad CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

A continuación, se exponen los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el literal g) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*"

Con relación a lo anterior, la "GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- DICIEMBRE 2022", establece que:

"(…) *Para efectos de la aplicación de esta causal de contratación directa, la Entidad deberá verificar que efectivamente la necesidad de adquisición recae sobre productos o servicios respecto de los cuales existen estos derechos exclusivos, bien sea de Propiedad Intelectual o de distribución en el territorio nacional, en cabeza del futuro contratista.*

B. Aspectos particulares para considerar

Debe tenerse en cuenta que los derechos de Propiedad Industrial tienen alcance territorial, es decir, dentro de la jurisdicción en la que fue reconocido el derecho y que están sujetos una vigencia determinada. Por esto es necesario exigir la acreditación de la titularidad y duración de los derechos derivados de la misma con la correspondiente certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el caso de las obras, como se indicó, estas se encuentran protegidas desde su creación y no se requiere registro ni formalidad alguna para determinar la titularidad de los derechos sobre la misma. No obstante, será importante garantizar que el contrato se celebre con quien efectivamente ostenta la titularidad de los Derechos Patrimoniales sobre la creación, por lo que, tratándose de autores colombianos, se recomienda que se exija el certificado expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en el que conste la titularidad de los derechos sobre la obra correspondiente.

Tratándose de obras creadas por autores extranjeros o registradas en otros Estados, se recomienda exigir documento equivalente, emitido por la oficina de registro del país correspondiente. En todo caso, debe recordarse que el registro es meramente declarativo, por lo que la Entidad Estatal podría considerar otros documentos que permitan acreditar la titularidad de los Derechos Patrimoniales sobre la obra, siempre que estos sean aptos y conducentes para acreditar tal titularidad. Se recomienda incluir en el contrato una cláusula de indemnidad, en la cual el contratista garantice que ostenta la titularidad de los Derechos Patrimoniales de autor sobre la obra o los derechos de Propiedad industrial, asumiendo la responsabilidad por las eventuales reclamaciones promovidas por terceros por presuntas vulneraciones a derechos de Propiedad Intelectual.

C. Objetos contractuales

De acuerdo con lo explicado, esta causal de contratación aplica para los contratos cuyo objeto involucra la adquisición de bienes o servicios como:

- *Productos o procedimientos respecto de los cuales la Superintendencia de Industria y Comercio haya concedido una patente de invención o una patente de modelo de utilidad.*
- *Productos que tienen una forma externa o una apariencia estética protegida a través de un Registro de Diseño Industrial conferido por la Superintendencia de Industria y Comercio.*
- *Productos que incorporan un Esquema de trazado de circuitos integrados registrado ante la Superintendencia de Industria y Comercio.*
- *Creaciones intelectuales protegidas por Derecho de Autor, tales como:*
 - *las expresadas por medios escritos, como pueden ser los artículos, informes, entre otros;*
 - *las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativas con la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias;*
 - *las bases de datos;*
 - *el software o programa de ordenador;*
 - *las obras musicales (con o sin letra);*
 - *las obras audiovisuales;*
 - *las fotografías;*
 - *las obras plásticas o de bellas artes (como pinturas y dibujos).*

Debe tenerse en cuenta que para la aplicación de esta causal debe tratarse de productos, servicios u obras que ya hayan sido creadas, y respecto de las cuales existe una necesidad por parte de la Entidad que no se puede sustituir con otros productos o servicios equivalentes. En ese sentido, no se podría aplicar esta causal de contratación directa si existen en el mercado productos de las mismas condiciones técnicas o de calidad, pero identificados con diferentes marcas o cuyo aspecto particular o estético esté protegido por un Diseño Industrial, y este no sea indispensable para suplir los requerimientos de la Entidad, caso en el cual, como se explicará, la modalidad adecuada será la de selección abreviada.

Esta causal tampoco aplica cuando lo que requiere la Entidad es celebrar un contrato de consultoría o de desarrollo de proyectos, del que puedan derivarse creaciones protegibles por derechos de Propiedad Intelectual, caso en el cual la modalidad de selección debe ser la de

concurso de méritos. Esto sucede, por ejemplo, cuando se requiere encargar la elaboración de un software a la medida, o en los concursos para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos. Finalmente, es preciso recordar que en caso de que el presupuesto del Proceso de Contratación sea menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal, se presenta concurrencia de las causales de contratación directa y de mínima cuantía, en la que deberá primar la aplicación de la contratación directa. Esto por cuanto "dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección, y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación (...)" Subrayado fuera de texto original.

Cabe precisar que Crear Asesorías y Consultoría S.A.S. ostenta los derechos patrimoniales exclusivos sobre la obra titulada "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida", en virtud de la cesión expresa de derechos patrimoniales realizada por su autor, el señor Julio Ernesto Orozco Jaramillo, mediante contrato suscrito el 2 de mayo de 2023, el cual ha sido debidamente aportado como soporte documental. En dicho contrato se establece de manera clara que se ceden los derechos patrimoniales a favor de Crear Asesorías y Consultoría S.A.S., otorgándole facultad exclusiva para la reproducción en todas sus modalidades, incluida la reproducción audiovisual, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación pública, distribución, comercialización y explotación en cualquier forma y por cualquier medio, por un término de 5 años.

Adicionalmente, la obra cuenta con la ficha oficial de registro ISBN expedida por la Cámara Colombiana del Libro.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO

Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.

4.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE UNSPC Y CPC

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el Secop II y en la página web de la entidad en la fila N.° 130, versión 23, del archivo PAA 2025:

CÓDIGO UNSPC

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
82000000	82110000	82111700	82111704	Escritura de textos publicitarios	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.

CÓDIGO CPC

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	TÍTULO	Ud	CORRESPONDENCIA			OBJETO A CONTRATAR
					CIIU Rev. 4 A.C.	Sistema Armonizado 2012	CPC 2 A.C.	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.
DIVISIÓN 32			PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES					
322			Libros impresos					
	3221	32210	Libros o textos educativos, impresos		5811	4901.10, .99	32210	

4.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba será de compraventa.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **28 de noviembre de 2025.**

4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Obligaciones Generales

1) Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2) El contratista deberá mantener la titularidad de los derechos patrimoniales durante la ejecución del contrato. En caso de afectación a la titularidad de los derechos deberá garantizarse la ejecución del presente contrato.
3) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
4) Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.

5) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
6) Presentar informes de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
7) Acatar las directrices establecidas por la Federación Colombiana de Municipios la Función Pública en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9) Aplicar durante la ejecución del contrato, los procesos y procedimientos implementados por la Federación Colombiana de Municipios.
10) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
11) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
14) Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

b) Obligaciones Específicas

1) Cumplir con el objeto del contrato y lo señalado en la propuesta económica presentada, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional.
2) Entregar 25.062 cartillas impresas denominadas "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida", que cumplan las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CARTILLAS DE SEGURIDAD VIAL	
Tamaño	Cerrado 21 x 28 centímetros
Material	Páginas interiores papel bond de 75 gramos
Impresión de carátula	Cuatro (4x4) tintas.
Material de carátula	Propalcote 240 gramos plastificado brillante o mate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CARTILLAS DE SEGURIDAD VIAL	
Impresión de contenido interno	52 páginas a 4x4 tintas.
Paginas sticker	1 inserto doble sobre papel adhesivo corriente a 4x0 tintas, troqueladas con medio corte.
Terminados	Páginas plegadas intercaladas y cosidas al caballete con dos ganchos.
Cantidad	25.062

3) Incluir en la cartilla los logos de la Federación Colombiana de Municipios – Simit, así como efectuar los cambios sugeridos para mejora y actualización de esta.
4) Elaborar el diseño de contenido, diagramación, edición y corrección de estilo de las cartillas, en atención a los derechos de autor con los que cuenta el contratista.
5) Entregar para revisión y aprobación del supervisor del contrato, el machote de las cartillas en formato PDF, previo al proceso de impresión.
6) Reemplazar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación efectuada por el supervisor, las cartillas defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
7) Asumir los gastos de transporte y desplazamiento hasta la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la calle 16 N° 7 - 76, en Bogotá D.C.

c) OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN

1) Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido posterior a la presentación de cada entregable y cumplimiento de actividades, previa verificación y certificación por parte del supervisor.
2) Revisar, enviar observaciones al contratista en caso de que aplique y aprobar el machote de las cartillas previo al proceso de impresión.
3) Entregar oportunamente o poner a disposición de EL CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
4) Exigir a EL CONTRATISTA la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
5) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

4.7 VALOR DE CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS

($399.989.520) M/LEGAL, e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar, conforme con la propuesta económica presentada por CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.

4.8 FORMA DE PAGO

La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato, así:

a) Un primer pago, por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($79.991.520,00) M/LEGAL, valor que incluye todos los impuestos, previa entrega del machote[9] de las cartillas y 5.012 ejemplares impresos de las cartillas tituladas *"Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida"*, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y contar con la aprobación de la supervisión del contrato.

b) Un segundo pago, por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($319.998.000,00) M/LEGAL, valor que incluye todos los impuestos, previa entrega de 20.050 ejemplares impresos de las cartillas tituladas *"Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida"*, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y contar con la aprobación de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y conforme a la Circular No. 002 de 2025, expedida por la coordinación Financiera de la Federación Colombiana de Municipios.
2. Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso.
3. RUT
4. RIT
5. Certificado de la cuenta bancaria

[9] Prototipo, modelo o plantilla que representa la base y forma final para imprimir la totalidad de las cartillas requeridas por la Federación, la cual contiene la estructura y dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas, previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado antes de la impresión, el cual puede requerir modificaciones para adaptarse a las necesidades de la entidad o para corregir errores.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en la cuenta de cobro y/o factura electrónica, en caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria.

PARÁGRAFO TERCERO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C.

PARÁGRAFO CUARTO. La Federación concurrirá al pago de los valores pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el parágrafo primero.

PARÁGRAFO QUINTO. El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2025.

PARÀGRAFO SEXTO. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad.

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Bogotá D.C.

4.10 SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, de la Dirección Nacional Simit que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la supervisión del contrato será ejercida por Jairo Alberto Londoño del Valle, Profesional del Grupo de Operación de la Federación Colombiana Municipios, o

quien haga sus veces o quien designe el Director Ejecutivo, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de este.

Igualmente, el supervisor designado será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Así mismo, el supervisor del contrato en el cumplimiento de sus funciones atenderá adicionalmente lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Federación Colombiana de Municipios.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

a) Perspectiva Legal

Normativa aplicable a la Federación Colombiana de Municipios: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

Normatividad aplicable al sector al que pertenece el contratista. Código de Comercio, Código Civil, Ley 1474 de 2011 y ley 1480 de 2011.

Normativa aplicable al contrato: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

Normas ambientales: No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

b) Perspectiva Comercial

Las cartillas que se requiere adquirir, denominadas "Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida" cuenta con derechos patrimoniales de autor; el titular de la obra es Julio Ernesto Orozco Jaramillo, quien transfirió de manera total y sin limitación alguna a la sociedad, CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S., el derecho exclusivo de reproducción en todas sus modalidades incluso para inclusión audio visual, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución, comercialización o venta y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

c) Perspectiva Financiera

i) **Precio Histórico.** La Federación Colombiana de Municipios ha contratado en anteriores anualidades, con el referido proveedor los siguientes contratos:

Nº del Contrato	Objeto	Plazo	Valor	Otros aspectos relevantes del contrato que justifiquen su valor.
44 de 2023	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y sin sobrepasar el 28 de diciembre de 2023.	$399.987.720	
48 de 2022	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista, y hasta el 30 de diciembre de 2022.	$79.980.000	
58 de 2021	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista, y hasta el 27 de diciembre de 2021.	$399.989.200	
70 de 2020	Adquisición de treinta y tres mil trescientas treinta (33.330) cartillas didácticas de tránsito y seguridad vial, "Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida", para apoyar a las autoridades de tránsito territorial y demás organismos, en el soporte pedagógico para el desarrollo de	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista, y hasta el 31 de diciembre de 2020.	$399.960.000	

Nº del Contrato	Objeto	Plazo	Valor	Otros aspectos relevantes del contrato que justifiquen su valor.
	la cultura seguridad vial y educación sobre la prevención de accidentes a la ciudadanía en general, en cumplimiento de la función pública asignada.			
42 de 2024	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 13 de septiembre de 2024.	$599.989.500	
61 de 2025	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 30 de julio de 2025.	$799.995.000	

ii) Justificación del valor ofertado para la nueva vigencia:

Teniendo en cuenta que la Federación Colombiana de Municipios en vigencias anteriores ha adquirido las cartillas, "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida", y cuenta con derechos patrimoniales de autor, se solicitó cotización directa y satisface la necesidad de la entidad.

La siguiente es la propuesta económica presentada por el proveedor de las cartillas para su adquisición:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartillas "Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida"	25.062	$15.960	$399.989.520

El presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-2025-00136 del 21 de julio de 2025, expedido por la Secretaría General con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.009.01, Servicios de Edición, Impresión y Reproducción, asignado a la Dirección Nacional Simit, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($399.997.500,00).

j) Perspectiva Organizacional y Técnica

- ¿Existen en el mercado productos o servicios de las mismas condiciones técnicas o de calidad?

Si bien es cierto en el mercado existen diversas cartillas educativas, no existen cartillas sobre enseñanza de las señales de tránsito y la seguridad vial en las condiciones técnicas requeridas, es decir, que incluya el contenido y desarrollo de la temática de la cartilla de forma ilustrativa y pedagógica.

- ¿Por qué solo se puede satisfacer esta necesidad con este bien o servicio?

Las cartillas de seguridad vial que se pretende adquirir, denominadas "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida" son creación de Julio Ernesto Orozco Jaramillo, como consta en el Certificado de Registro de Obra Literaria Inédita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de fecha 23 de julio de 2008, y en la ficha de registro de ISBN, Cámara Colombiana del Libro, de fecha 3 de marzo de 2025.

Posteriormente, a través de contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, de fecha 2 de mayo de 2023, el autor de las cartillas "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida", transfirió de manera total y sin limitación alguna a la sociedad Crear Asesorías y Consultorías S.A.S. los derechos patrimoniales de las cartillas en mención.
En virtud de lo anterior, la sociedad Crear Asesorías y Consultorías S.A.S. adquirió el derecho exclusivo de reproducción en todas sus modalidades, incluso para la inserción audiovisual, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución, comercialización y venta, y en general cualquier tipo de explotación que de la obra se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

Adicional a lo anterior, y en virtud del contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor la sociedad Crear Asesorías y Consultorías S.A.S. es el único titular de los derechos patrimoniales de las cartillas "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida", y que los mismos no se han cedido ni prometido a persona alguna distinta, y no gozan de condición alguna que restringa su negociabilidad, comercialización o aprovechamiento.

Así las cosas, la sociedad Crear Asesorías y Consultorías S.A.S. es propietario integral de los derechos de explotación de la obra y puede contratar y transferir los derechos sin ningún tipo de limitación por no tener tipo alguno de gravamen, limitación o disposición en Colombia.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista debe constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, a favor de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, NIT. 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL BIEN:** En caso de que la constitución de garantía sea el contrato de seguro contenido en póliza, ésta deberá ser por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

Nota: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados o anexos de modificación de las garantías, sin perjuicio de la obligación que le asiste al tomador de mantener informada a la aseguradora de cualquier modificación del estado de riesgo amparado.

Asimismo, será de cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, por sus prórrogas o suspensiones.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para este proceso de selección por tratarse de la modalidad de contratación directa – contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no aplican los acuerdos comerciales o Tratados de libre comercio, de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión 1 CCE-EICP-MA-03 de 2021.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, la Federación Colombiana de Municipios, ha estimado y asignado los riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato conforme al Manual establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente para su análisis M-ICR-01.

I) Identificación y clasificación de los Riesgos

a) Clase:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis

b) Fuente:

- **Interno**: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- **Externo**: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

c) Etapa:

- **Planeación**: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
- **Selección**: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
- **Contratación**: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución**: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

Escala de Consecuencias probabilidad

CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	SUJETOS DE RIESGO
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Entidad Contratante
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	

CUADRO DE CALOR

Casi Cierto 5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Probable 4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Posible 3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Improbable 2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Raro 1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
0	**1 Insignificante**	**2 Menor**	**3 Moderado**	**4 Mayor**	**5 Catastrófico**
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Matriz de Riesgo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Selección	Se seleccione a un contratista que no cuente con la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual	No se cumpla el contrato con eficiencia.	2	2	4	Bajo	área solicitante de la contratación	El área solicitante debe hacer la verificación de los certificados académicos y de experiencia del futuro contratista, así como las pruebas de conocimiento que considere necesarias al momento de seleccionar al futuro contratista.	1	2	3	Bajo	Si	área solicitante de la contratación	Planeación	Antes de la firma del contrato	Durante la elaboración de los estudios previos.	Durante la elaboración de los estudios previos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Grupo Jurídico y Grupo Financiero	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Grupo Jurídico y Grupo Financiero	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	ejecución	Regulatorio y operacionales	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista y supervisor del contrato	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Contratista y supervisor del contrato	ejecución	liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	Específico	Externa	4 ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista.	No se cumpla el contrato con la calidad esperada.	4	4	5	Alto	Contratista y supervisor del contrato	Se debe hacer un control permanente respecto a la calidad y oportunidad en la entrega de los productos y el desarrollo de las obligaciones contractuales. Se debe solicitar póliza de garantía de calidad y cumplimiento por	3	3	6	Medio	Si	Contratista y supervisor del contrato	ejecución	liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato y se debe dar aviso al Grupo jurídico en caso de posible incumplimiento.	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												valor del 10% del valor del contrato.										
5	General	Externo	ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional - Se debe afiliar a una ARL el contratista para iniciar la ejecución del contrato y debe presentar examen preocupacional previo a la firma del contrato.	1	1	1	Bajo	No	Contratista	En la etapa de Planeación y Ejecución del contrato.	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

* En todo caso, cada área solicitante donde surge la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto e incluir los riesgos que identifique.

9. DOCUMENTOS Y ANEXOS

1. Solicitud dependencia competente – Memorando CEDO.
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal (CDP).
3. Concepto de viabilidad de proyecto.
4. Documento que acredite por que no existe pluralidad de oferentes.
5. Certificación de no existencia en planta (expedido por el Coordinador del Grupo Administrativo).
6. Certificado de Idoneidad (expedido por el Director Ejecutivo)
7. Propuesta debidamente firmada.
8. Hoja de vida de la Función Pública, persona jurídica.
9. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
11. Certificado de existencia y representación legal.
12. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
13. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y la persona jurídica. (Vigencia máxima de 90 días).
14. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la del representante legal y la persona jurídica. (Vigencia máxima de 90 días).
15. Certificado de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal.
16. Certificación de lista restrictiva lavado de activos, debidamente firmada por el representante legal.
17. Certificación de parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso.
18. Certificación bancaria vigente.
19. Registro Único Tributario – RUT.
20. Registro de Información Tributaria – RIT.
21. Certificado de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
22. Formato compromiso de transparencia.
23. Validación por parte del Grupo Financiero de la forma de pago del contrato.

10. Firma

LUZ DARY SERNA ZULUAGA
Coordinadora Grupo de Operación Simit

Elaboró: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional
Jairo Alberto Londoño del Valle – Profesional
Revisó: Luz Dary Serna Zuluaga – Coordinadora
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Técnica
1/09/2025

HISTORIAL DE CAMBIOS

Control de Cambios					
Código	**Ítem del Cambio**	**Versión**	**Cambio Realizado**	**Motivo del Cambio**	**Fecha del Cambio**
FOR-SG-GJ-04	Creación formato Estudios previos Contratos cuando no existe pluralidad de oferentes	1	Creación y formalización de formato.	*Cumplimiento deConstitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018. *Optimización de procesos	30/01/2023

Elaboró	Revisó	Aprobó
DORA LUCIA MOLINA SOLANILLA Contratista Grupo Jurídico	**JAZMIN ADRIANA CHAVARRO** Coordinador Grupo Jurídico (E) **NESLY CAROLINA LONDOÑO GIRALDO** Secretaria Privada (E)	**NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ** Secretario General

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Federación Colombiana de Municipios-Simit
Vigencia: 2025

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP-2025-00136** **Fecha Exp:** **21/07/2025**

El suscrito Coordinador del Grupo Financiero certifica que en el presupuesto de Gastos de la Federación Colombiana de Municipios - Función Pública Asignada Simit correspondiente a la presente vigencia se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal las partidas que se relacionan a continuación:

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 399.997.500,00

OBJETO/CONCEPTO:

Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.

Solicitado por: María Leonilde Perez Fernandez- Directora Técnica (E) - Dirección Nacional Simit

Detalle

Concepto	Rubro	Valor CDP
Servicios De Edición, Impresión Y Reproducción	2.3.2.02.02.008.009.01.	$399.997.500,00

DEISY ANDREA LEÓN SASTOQUE
Coordinadora del Grupo Financiero

Proyectó Marcela del Rocio Avila Puentes - Profesional del Grupo Financiero
Revisó: Deisy Andrea León Sastoque - Coordinadora del Grupo Financiero

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FCM

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CONSIDERA

Que, a solicitud del Gerente del Proyecto denominado: **Fortalecimiento en la gestión y capacitación de las Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad**, el cual tiene el código de inscripción BP-DNS-2025-001, se requiere realizar un ajuste presupuestal por valor de $1.624.385.000 sobre el valor inicial aprobado por valor de $7.450.649.000. Lo anterior en atención a lo presentado por el área líder a través del radicado Nº FCM-I-2025-002831-DNS-310

Por lo tanto, se considera pertinente emitir Concepto de Viabilidad V2 para el señalado Proyecto con presupuesto final de $9.075.034.000

NORMAN JULIO MUÑOZ-MUÑOZ
Secretario General

Elaboró David Hernández - Contratista Secretaría General
Revisó Ana María Castaño Vargas - Supervisora
Aprobó Norman Julio Muñoz Muñoz - Secretario General

Powered by CamScanner

CONTRATO CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Entre los suscritos a saber JULIAN ANDRES GIRALDO G. mayor de edad domiciliado en Armenia Quindío, identificado con cedula de ciudadanía número 7.547.049 expedida en la ciudad de Armenia; obrando como representante legal de CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS creada mediante escritura pública N0. 092 de la notaria tercera de Armenia, el 20 de enero de 2004, identificada con el NIT 801004789-6, quien en adelante se denominará el CESIONARIO, y JULIO ERNERTO OROZCO JARAMILLO, domiciliado en la ciudad de Armenia identificado con la cedula de ciudadanía no. 18.388.703 expedida en Calarcá Quindío, quien en adelante se denominará el AUTOR – CEDENTE, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Cesión de Derechos de Autor, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: el Autor - Cedente, transfiere de manera total y sin limitación alguna al CESIONARIO los derechos patrimoniales que le corresponden sobre la obra **"las señales de tránsito amigas que protegen mi vida"** a cinco años a partir de la fecha de suscripción del presente sin perjuicio al respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 315 de 1993 concorde con el artículo 30 de la ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior se entiende que el CESIONARIO adquiere el derecho exclusivo de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución, comercialización y venta, en general, cualquier tipo de explotación que de la obra se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

SEGUNDA. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS: EL AUTOR – CEDENTE declara que es el único titular de los derechos objeto de este contrato y que los mismos no han sido cedidos ni prometidos a persona alguna distinta del CESIONARIO. De igual manera declara que los mismos no se hayan sometidos a condición alguna que restringa su negociabilidad, comercialización o aprovechamiento.

En virtud de este contrato, el AUTOR – CEDENTE garantiza que en propietario integral de los derechos de explotación de la obra y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO.

TERCERA. TERRITORIALIDAD: El CEDENTE cede los derechos de autor que trata la clausula primera de este contrato exclusivamente para La República de Colombia y cualquier uso por parte del CESIONARIO de la obra en jurisdicción diferente requerirá autorización o cesión expresa por parte del CEDENTE.

CUARTA. PRECIO DE LA CESIÓN: El precio de la cesión de los derechos de autor de que trata la clausula primera y por el periodo de tiempo definido en la

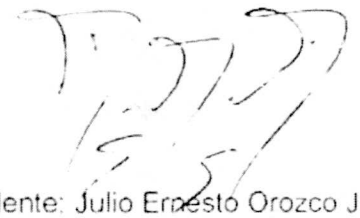
Powered by CamScanner

misma será de: $30,000.000= (treinta millones de pesos colombianos), suma que el CEDENTE declara recibida a satisfacción.

QUINTA. DURACIÓN: El tiempo definido en la clausura primera del presente contrato se estima cumplido a los veinticuatro días (24) del mes de abril del año 2028, teniendo en cuenta como punto de partida la Cesión de los Derechos de Autor desde la expresión manifiesta de voluntades en documento debidamente autenticado y registrado ante notario público.

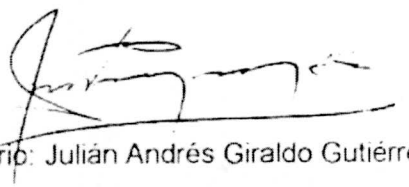
SEXTA. FORMALIDADES: como quiera que por virtud del presente contrato se transfiere el Derecho de Autor, este documento deberá ser reconocido ante notario público.

Para constancia se firma entre las partes aceptando términos y compromisos, a los dos (2) días del mes de mayo del año 2023.



Cedente: Julio Ernesto Orozco Jaramillo

Cedula: 18.388.703 expedida en Calarcá (Q).



Cesionario: Julián Andrés Giraldo Gutiérrez

Cedula: 7.547.049 expedida en Armenia (Q).

Representante legal de:

CREAR ASESORIA Y CONSULTORIAS SAS

NIT 801004789-6.

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 5529

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el dos (2) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Armenia, compareció: JULIO ERNESTO OROZCO JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0018388703 y declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto



6d557ad1d2

--------Firma autografa --------

02/05/2023 15:00:56

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: ENTIDAD QUE LO REQUIERA, que contiene la siguiente información CONTRATO CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

JAVIER OCAMPO CANO
Notario (1) del Círculo de Armenia , Departamento de Quindío
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6d557ad1d2, 02/05/2023 15:02:03

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 5530

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el dos (2) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Armenia, compareció JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0007547049 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto



4d958e20e5

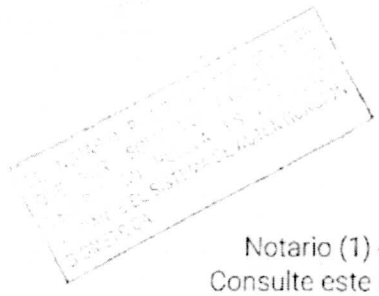
- - - - - - - - Firma autografa - - - - - - - -

02/05/2023 15:01:56

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: ENTIDAD QUE LO REQUIERA, que contiene la siguiente información CONTRATO CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR



JAVIER OCAMPO CANO

Notario (1) del Círculo de Armenia , Departamento de Quindío

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4d958e20e5, 02/05/2023 15:02:03

NOTARÍA

Powered by CamScanner

FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER
AGENCIA ISBN

Cámara del Libro
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05
www.camlibro.com.co

No Radicación 554089

Fecha de asignación: 2025-03-03

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-628-01-7328-3	Título: Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial:	

Tema		
Materia: 001.2 - Saber (Erudición)		
CLASIFICACIÓN THEMA		
V - Salud, relaciones y desarrollo personal		
Colección:	No colección:	Serie:
Público objetivo: General / adultos		
IDIOMAS		
Español / Castellano		

Autor(es) y colaborador(es)		
Nombre	**Nacionalidad**	**Rol**
Orozco Jaramillo, Julio Ernesto (ernesto san martin)	Colombia	Autor

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
Número de Edición: 3	Ciudad de Edición: Córdoba	Departamento: Quindío	Fecha de aparición: 2025-05-15
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 30000	Precio en moneda local: 15980
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 30000	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción de publicación impresa			
Descripción física: Libro	No páginas: 56	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 4 o más
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo	Tipo papel: Papel bond o papel obra		Gramaje: 76-89
Tamaño: 21x28	Peso: 175 g.		

Agente editor: Orozco Jaramillo, Julio Ernesto		
Número de identificación tributaria o cédula de ciudadanía: 18388703	Teléfono: 3103664600	
Representante legal:		
Responsable ISBN:	e-mail: juerorja12@hotmail.com	Teléfono:

Carácter:

Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horoscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE OBRA LITERARIA INEDITA

10-189-341
Fecha de registro
23-Jul-2008

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos	JULIO ERNESTO OROZCO JARAMILLO	No de identificación	CC	18388703	
Nacionalidad	COLOMBIA	SEUDONIMO	ERNESTO SANMARTIN		-
Dirección	CRA 17 NO 39-19			Ciudad	CALARCA

2. DATOS DE LA OBRA

Título original: LAS SEÑALES DE TRANSITO, AMIGAS QUE PROTEGEN MI VIDA

-

Fecha de creación: 2008 - -

- - -

- -

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA SEUDONIMA
AMBITO LITERARIO	DIDACTICO

TITULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCION DE LA OBRA

-

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

-

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	JULIO ERNESTO OROZCO JARAMILLO	No de identificación		18388703	
Nacionalidad	COLOMBIA				
Dirección	CRA 17 NO 39-19	-			
		Teléfono	7434054	Ciudad	CALARCA
Correo electrónico	jerozco3120@hotmail.com	Radicación de entrada	1-2008-21501		

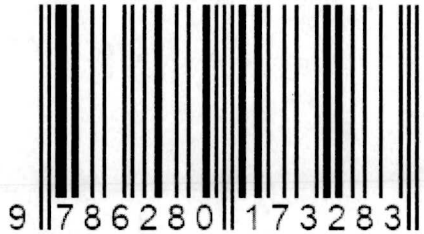
YECID ANDRES RIOS PINZON
JEFE OFICINA DE REGISTRO

MJP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras y no son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

978-628-01-7328-3

ISBN: 978-628-01-7328-3



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

SECRETARIA GENERAL

Bogotá D. C.,

Doctor
GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo
E. S. D.

Asunto: Certificación no existencia en planta de personal.

Respetado Doctor Toro,

Conforme a su solicitud, atentamente certifico que previa revisión de la planta de personal de la Federación Colombiana de Municipios, no existe personal suficiente para prestar apoyo a la entidad en actividades que esta realiza para lograr el cumplimiento de las metas y compromisos adquiridos.

Lo anterior, con el fin de celebrar un contrato de prestación de servicios con **CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.** con Nit N° 801.004.789-6, con el siguiente objeto: *"Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios".*

Cordialmente,

ANA MARÍA CASTAÑO VARGAS
Coordinadora

Elaboró: Diana Galindo Vargas - Profesional
Revisó: Ana María Castaño Vargas - Coordinadora
Aprobó: Ana María Castaño Vargas - Coordinadora

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

En cumplimiento de las políticas de racionalización del gasto y de acuerdo con la certificación expedida por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General, la cual deja constancia de la insuficiencia de personal en la planta de cargos de la Federación Colombiana de Municipios, autorizo la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con **CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.** con Nit N° 801.004.789-6, para "Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios".

El tiempo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 28 de noviembre de 2025.

La contratación autorizada se hace en atención a la idoneidad y experiencia **CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**

Dado en Bogotá D.C.,

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró:	Diana Galindo Vargas	- Profesional
Revisó:	Ana María Castaño Vargas	- Coordinadora
	Nesly Carolina Londoño	- Secretaría Privada (E)
	Norman Julio Muñoz Muñoz	- Secretario General
Aprobó:	Gilberto Toro Giraldo	- Director Ejecutivo

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT. 801004789-6
Arrayanes Manzana 4 # 21 Armenia, Quindío
Tel. 3225964336

Armenia, septiembre de 2025

Doctor:
GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo Federación Colombiana de Municipios
Bogotá D.C

Ref. Propuesta cartillas: "**LAS SEÑALES DE TRANSITO AMIGAS QUE PROTEGEN MI VIDA".**

Respetado Doctor:

Por medio de la presente y de manera respetuosa nos permitimos presentarle a usted propuesta de la cartilla "Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida",La cual se encuentra debidamente registrada como obra literaria ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

LAS SEÑALES DE TRANSITO AMIGAS QUE PROTEGEN MI VIDA

Un número significativo de temas y problemas sociales han emergido, los cuales deben integrarse de manera intencionada y estructurada en la educación de niños, niñas, jóvenes y la comunidad en general, con el fin de fomentar el desarrollo de conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas útiles a lo largo de la vida. La formación integral aborda las diversas dimensiones del ser y los distintos contextos en los que el individuo participa en procesos de aprendizaje. Un aspecto que actualmente se considera un objetivo de aprendizaje es la adopción de normas viales y la promoción de valores que refuercen la cultura ciudadana, dando prioridada la convivencia pacífica, la resolución de conflictos y la autonomía.

La promoción de una cultura de seguridad vial es esencial para el respeto de los derechos fundamentales y la protección de la vida. Al educar a la comunidad sobrela importancia de la seguridad vial, se fomenta un ambiente en el cual las personas pueden ejercer sus derechos y desplazarse de manera segura, reduciendo así el riesgo de accidentes y lesiones.

La cartilla que ponemos a su disposición cumple con los requisitos de un material educativo de tránsito en términos de contenido, enfoques pedagógicos, elementos estructurales, diseño, materiales e impresión. Asimismo, refleja el espíritu de la Ley 769 de 2002, o Código Nacional de Tránsito, a través de un texto sencillo e ilustrado que, de manera pedagógica y práctica, contribuye al conocimiento de normas,

fomento de valores, apropiación de saberes y comportamientos necesarios para el desarrollo de una cultura de prevención, educación y seguridad vial, enfatizando el respeto por los derechos fundamentales y la protección de la vida.

La cartilla de seguridad vial para niños "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida" contiene los siguientes temas entre otros:

- ✓ Aportes pedagógicos y competencias
- ✓ El derecho de libre circulación y la organización vial.
- ✓ Las autoridades de tránsito.
- ✓ Educación y cultura vial.
- ✓ La calle, el andén y el peatón.
- ✓ Peatón prevenido vale por dos.
- ✓ El conductor.
- ✓ Concejos para el pasajero.
- ✓ Aprende y respeta las señales de tránsito.
- ✓ Los colores y nombres de las señales.
- ✓ Las marcas viales.
- ✓ La cebra y el puente peatonal.
- ✓ El semáforo.
- ✓ Clasificación de los semáforos.
- ✓ Señales Reglamentarias.
- ✓ Señales Preventivas.
- ✓ Señales Informativas.
- ✓ Señales informativas turísticas.
- ✓ Señales informativas de obra.
- ✓ Juego y aprendo.
- ✓ El motociclista.
- ✓ El motociclista responsable.
- ✓ Un buen motociclista.
- ✓ La bicicleta transporte amigable.
- ✓ Un buen ciclista.
- ✓ Señales para ciclistas.
- ✓ El juego el deporte y la ciudad.

Así mismo contiene siete (7) talleres, para ser utilizados por el docente o tutor en el propósito de reforzar y facilitar el aprendizaje de los niños:

Taller 1: El comportamiento en la ciudad y las calles.
Taller 2: Las señales de tránsito.
Taller 3: El semáforo, la cebra y el puente peatonal.
Taller 4: El andén y el peatón.
Taller 5: Concejos para el pasajero.

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT. 801004789-6
Arrayanes Manzana 4 # 21 Armenia, Quindío
Tel. 3225964336

Taller 6: El casco y el chaleco
Taller 7: El juego, el deporte y la ciudad.

La temática anteriormente descrita contribuye a formar una cultura de prevención para una mayor seguridad en las vías del País. La noble y edificante tarea de educara nuestros niños, niñas, exige el impartir una instrucción más allá de las áreas y materias básicas del saber, es formar seres humanos integrales en la búsqueda permanente de mejorar las condiciones de vida de nuestros ciudadanos; impartir una educación integral es lograr que los ciudadanos participen de un código cultural común, de unas normas respetadas y acatadas por todos. Fomentar en nuestros niños una cultura de prevención vial es motivarlos a acatar las normas, a ser tolerantes inculcándoles valores de comprensión frente a las demás personas; pero sobre todo protegerlos y enseñarles el profundo respeto por la vida.

ESPECIFICACIÓN TECNICAS

TAMAÑO: cerrado: 21 x 28 cms.

MATERIAL: páginas interiores papel bond de 75 gramos.

IMPRESIÓN DE CARÁTULA: Cuatro tintas (4x4).

MATERIAL CARÁTULA: Propalcote 250 gramos plastificado brillante una cara.

IMPRESIÓN DE CONTENIDO INTERNO: 52 páginas a 4x4 tintas

PAGINAS STIKER: 1 inserto doble sobre papel adhesivo corriente a 4x0 tintas, troqueladas con medio corte.

TERMINADOS: Páginas plegadas, intercaladas y cosidas al caballete con dos ganchos.

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNIT $	V/TOTAL$
1	Cartilla las señales de tránsito amigas que protegen mi vida	25.062	$15.960	$399.989.520

Valor unitario: Quince mil novecientos sesenta pesos m/cte.

e-mail crearsas@hotmail.com

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT. 801004789-6
Arrayanes Manzana 4 # 21 Armenia, Quindío
Tel. 3225964336

Forma de pago: Un primer pago, por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($79.991.520,00) M/LEGAL, previa entrega del machote de las cartillas y 5.012 ejemplares impresos de las cartillas tituladas "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida", Un segundo pago, por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($319.998.000,00) M/LEGAL, previa entrega de 20.050 ejemplares impresos de las cartillas tituladas "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida.

Tiempo de entrega y cumplimiento de la propuesta: 45 días después de efectuado el primer pago.

Validez propuesta: 30 días.

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S, es una empresa creada desde 2004, domiciliada en el municipio de Armenia, Quindío, dedicada a la edición e impresión de libros, cartillas, revistas, folletos de carácter científico y cultural; diseño, producción y comercialización de productos educativos, lúdicos, pedagógicos y didácticos mediante diversos procesos de manufactura artesanal o industrializada.

Prestación de servicios de desarrollo institucional mediante funciones de asesoría y consultoría en el campo educativo, docente, pedagógico. Didáctico cultural y desarrollo en ciencias y tecnología en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional y educación técnica, tecnológica y superior, formal, no formal e informal.

Entre los clientes de nuestros productos podemos citar: Gobernación de Santander, Empresas Públicas de Neiva, Autopistas del Café, Federación Colombiana de Municipios, SIMITT, Gobernación de Cundinamarca, Empresas Públicas de Armenia, Alcaldía de Armenia, Alcaldía de Alcalá, Fundación Luis Felipe Vélez, Gobernación del valle del Cauca, Data Tools s.a.s, Proyectos de tecnología y movilidad PROMOTECNO, Consocio SERVIT, Consorcio SESDII, seguridad vial s.a SEVIAL, Consorcio Simit de los Andes.

En espera que nuestra propuesta contribuya a desarrollar las Políticas de educación y seguridad vial a través del conocimiento de las normas y respeto por las señales de tránsito.

Cordialmente,



JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ

e-mail crearsas@hotmail.com

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS		
SIGLA	CREAR SAS	NIT No.	801004789-6
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____	TIPO [][] (VER AL RESPALDO)	CLASE [][] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	QUINDÍO
MUNICIPIO	ARMENIA	DIRECCIÓN	LOS ARRAYANES MZA 4 CASA 21
TELÉFONOS	3225964336	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS Y REVISTAS, DISEÑO Y PRODUCCUÓN,	
COMERCIALIZACIÓN REVISTAS Y FOLLETOS, SERVICIOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL,	
ASESORIAS Y CONSULTORIAS CAMPO EDUCATIVO	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS		X	5934020	9/13/2024	$ 599,989,500.00
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS		X	5934020	12/28/2023	$ 399,987,720.00
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS		X	5934020	12/31/2022	$ 319,920,000.00
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS		X	5934020	12/27/2021	$ 399,989,200.00
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS		X	5934020	12/31/2020	$ 399,960,000.00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GIRALDO	GUTIERREZ	JULIAN ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	7,547,049	Representante Legal [X] Apoderado []	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	4/08/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
NIT. 800.082.665-0

CERTIFICA:

Que entre la sociedad CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S., identificada con NIT. 901.064.789-6 y la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, se suscribió el contrato de compraventa que se relaciona a continuación:

CONTRATO N° 58 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Objeto: Adquirir cartillas de seguridad vial para obsequiar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.

Obligaciones del contrato:

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: GENERALES: 1. Guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de obligaciones asignadas. 2. Abstenerse de revelar, entregar o divulgar a terceros información, salvo autorización previa y expresa de LA FEDERACIÓN durante la vigencia del presente contrato o después de la finalización de su ejecución, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. 3. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones, entrabamientos. 5. Constituir las garantías solicitadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato. 6. Presentar oportunamente la factura con los soportes correspondientes para el pago. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Federación Colombiana de Municipios y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios. ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con el objeto del contrato por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y operacional. 2. Entregar treinta y dos mil setecientas ochenta y seis (32.786) cartillas impresas de seguridad vial amigas que protegen mi vida, dentro del plazo señalado en las condiciones técnicas mínimas del bien en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios. 3. Incluir en la cartilla los logos de la Federación Colombiana de Municipios – Simit, así como efectuar los cambios sugeridos para mejora y actualización de la misma. 4. Entregar en versión PDF el material de la cartilla para aprobación de la misma por parte de la Federación, a través de supervisor

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

designado. 5. Reemplazar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la fecha de la comunicación efectuada por el supervisor, las cartillas defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. 6. Asumir los gastos de transporte y desplazamiento hasta la Federación Colombiana de Municipios de las treinta y dos mil setecientas ochenta y seis (32.786) cartillas. 7. Asumir los daños debidamente comprobados, que se presenten en desarrollo del objeto contratado, cuando se deriven de la negligencia o errores de su propio personal. 8. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Valor del contrato: El valor total del contrato fue por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. ($399.989.200), incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y demas gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

Tiempo de duración: El plazo de ejecución del contrato fue partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista y hasta el 27 de diciembre de 2021.

Fecha de inicio: 22 de noviembre de 2021
Fecha de terminación: 27 de diciembre de 2021
Estado actual del contrato: Terminado

La presente certificación se expide a solicitud de la sociedad **CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.**, a los veinte (20) días de abril de 2022.

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Diana [illegible] – Profesional Grupo Jurídico
Revisó: [illegible] – Coordinadora Grupo Jurídico
Nancy Carolina Londoño Giraldo – Secretaria [illegible]
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

NIT. 800.082.665-0

CERTIFICA:

Que entre la **CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, identificada con el Nit. 801.004.789-6 y la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, se suscribió el contrato de compraventa que se relaciona a continuación:

CONTRATO N° 70 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Objeto: *Adquisición de treinta y tres mil trescientas treinta (33.330) cartillas didácticas de tránsito y seguridad vial "Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida" para apoyar a las autoridades de tránsito territorial y demás organismos en el soporte pedagógico para el desarrollo de la cultura seguridad vial y educación sobre la prevención de accidentes a la ciudadanía en general, en cumplimiento de la función pública asignada.*

Obligaciones del contrato:

*"**CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** adquiere para con **LA FEDERACIÓN** las siguientes obligaciones: **GENERALES: 1** Guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de obligaciones asignadas. **2** Abstenerse de revelar, entregar o divulgar a terceros información, salvo autorización previa y expresa de LA FEDERACIÓN, durante la vigencia del presente contrato o después de la finalización de su ejecución, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes **3** Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes **4** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos. **5** Constituir las garantías solicitadas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato **6** Presentar oportunamente la factura con los soportes correspondientes para el pago **7** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Federación Colombiana de Municipios y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **ESPECIFICAS: 1** Cumplir con las condiciones técnicas mínimas y objeto del respectivo contrato. **2** Entregar treinta y tres mil trescientas treinta (33.330) cartillas impresas "**Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida**" dentro del plazo señalado, en las instalaciones de la Casa del Alcalde ubicada en la Calle 16 No. 7 – 76 Piso 2 de la Federación Colombiana de Municipios **3**.Incluir en la cartilla los logos de la Federación Colombiana de Municipios - Simit **4** Entregar en versión PDF la cartilla para la aprobación de los logos y el texto alusivo al Simit por parte de la Federación, a través del supervisor designado **5** Reemplazar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la fecha de la comunicación efectuada por el supervisor, las cartillas defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad **6** Asumir los gastos de transporte y desplazamiento para la entrega de las (33.330) treinta y tres mil trescientas treinta cartillas **7** Cumplir con el objeto del contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional **8** Asumir los daños (como errores en la impresión, descase de planchas, tonos diferentes en la impresión, disminución del gramaje del papel, adhesivos mal troquelados) debidamente comprobados, que se presenten en desarrollo del objeto contratado y cuando se deriven de*

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

la negligencia o errores de su propio personal **9** *No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios* **10** *Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.*"

Valor total del contrato fue por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. ($399.960.000), exento de IVA.

Tiempo de duración: El plazo de ejecución del contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fecha de inicio: 26 de noviembre de 2020.
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2020.
Estado actual del contrato: Terminado.

La presente certificación se expide a solicitud **CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, a los ocho (8) días de abril de 2021.

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboro: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional Grupo Jurídico
Reviso: Julio Alfonso Peñuela Saldaña – Coordinador Grupo Jurídico
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva
Aprobo: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

IDENTIFICADA CON

NIT. 800.082.665-0

CERTIFICA:

Que entre la sociedad **CREAR ASESORIAS Y COLSULTORIAS S.A.S.**, identificada con el Nit. 801.004.789-6 y la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, se suscribió el siguiente contrato

CONTRATO N° 22 DEL 30 DE ABRIL DE 2019 – CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Objeto: "Adquisición de treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos cartillas didácticas de tránsito y seguridad vial "Las señales de Tránsito, amigas que protegen mi vida".

Alcance del objeto: N/A

Obligaciones del contratista: 1). Entregar treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos cartillas (34.482) impresas "Las señales de transito, amigas que protegen mi vida", dentro del plazo señalado, en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios. 2). Incluir en la cartilla los logos de la Federación Colombiana de Municipios y Dirección Nacional Simit. 3). Entregar en versión PDF la cartilla para la aprobación de los logos y el texto alusivo al Simit por parte de LA FEDERACIÓN a través del supervisor designado. 4). Reemplazar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la fecha de la comunicación efectuada por el supervisor, las cartillas defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. 5). Asumir los gastos de transporte y desplazamiento hasta la Federación de las treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos cartillas (34.482) cartillas. 6). Cumplir con el objeto del contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional. 7). Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, junto con cada factura. 8). Asumir los daños debidamente comprobados, que se presenten en desarrollo del objeto contratado, cuando se deriven de la negligencia o errores de su propio personal. 9). Presentar para aprobación de la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit, la garantía exigida contractualmente. 10). No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit. 11). Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entrabamientos. 12). Las demás

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales.

Valor del contrato: El valor del contrato fue por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($399.991.200.oo), exentos de IVA**

Plazo: El plazo del contrato será de cincuenta (50) días calendario, contados a partir del acta de inicio

Fecha suscripción: 30 de abril de 2019

Fecha de Inicio: 07 de mayo de 2019

Fecha terminación: 25 de junio de 2019

Estado Actual: Terminado

La presente certificación se expide a solicitud de la sociedad **CREAR ASESORIAS Y COLSULTORIAS S.A.S**, a los diez (10) días del mes de marzo de 2020.

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Luis Alberto Bautista Peña – Profesional del Grupo Jurídico
Revisó: Erika María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva
Julio Alfonso Peñaloza Saldaña – Coordinador del Grupo Jurídico
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

IDENTIFICADA CON

NIT. 800.082.665-0

CERTIFICA:

Que entre la sociedad **CREAR ASESORIAS Y COLSULTORIAS S.A.S.**, identificada con el Nit. 801.004.789-6 y la **FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, se suscribio el siguiente contrato:

CONTRATO N° 53 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2019 – CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Objeto: Adquisición de treinta y cuatro mil doscientas cartillas didacticas de transito y seguridad vial, "Las señales de Transito, amigas que protegen mi vida"

Alcance del objeto: N/A

Obligaciones del contratista: 1). Entregar treinta y cuatro mil doscientas cartillas (34.200) impresas "Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida", dentro del plazo señalado en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios. 2). Incluir en la cartilla los logos de la Federación Colombiana de Municipios y Simit. 3). Entregar en versión PDF la cartilla para la aprobación de los logos y el texto alusivo al Simit por parte de LA FEDERACIÓN a través del supervisor designado. 4). Reemplazar dentro de los cinco (5) días habiles siguientes, a la fecha de la comunicación efectuada por el supervisor, las cartillas defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. 5). Asumir los gastos de transporte y desplazamiento hasta la Federación de las treinta y cuatro mil doscientas (34.200) cartillas. 6). Cumplir con el objeto del contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional. 7). Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pension y Riesgos Laborales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, junto con cada factura. 8). Asumir los daños debidamente comprobados, que se presenten en desarrollo del objeto contratado, cuando se deriven de la negligencia o errores de su propio personal. 9). Presentar para aprobación de la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit la garantía exigida contractualmente. 10). No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit. 11). Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

entrabamientos. **12)**. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales.

Valor del contrato: El valor del contrato fue por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($396.720.000.oo), exentos de IVA**

Plazo: El plazo del contrato será de cincuenta (50) días calendario, contados a partir del acta de inicio.

Fecha suscripción: 06 de noviembre de 2019

Fecha de Inicio: 08 de noviembre de 2019

Fecha terminación: 27 de diciembre de 2019

Estado Actual: Terminado

La presente certificación se expide a solicitud de la sociedad **CREAR ASESORIAS Y COLSULTORIAS S.A.S**, a los diez (10) días del mes de marzo de 2020

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Luis Alberto Bautista Peña – Profesional del Grupo Jurídico
Revisó: Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva
Julio Alfonso Piñeros Saldaña – Coordinador del Grupo Jurídico
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

CERTIFICA:

Que entre la empresa CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A., identificada con Nit. 801.004.789-6 y la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, se suscribieron los siguientes contratos:

- CONTRATO No. 43 DE 2017 – COMPRAVENTA, del dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Objeto: *"Adquisición de trece mil (13.000) cartillas "Las señales de Tránsito, amigas que protegen mi vida".*

Valor del contrato: El valor del contrato fue por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($143.000.000) exento de IVA

Tiempo de duración: El plazo del contrato se pactó hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fecha de Inicio: 20 de noviembre de 2017

Fecha de terminación: 29 de noviembre de 2018

Estado actual del contrato: Ejecutado y terminado.

- CONTRATO No. 33 DE 2018 – COMPRAVENTA, del veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Objeto: *"Adquisición de treinta mil cartillas didácticas de tránsito y seguridad vial "Las señales de Tránsito, amigas que protegen mi vida"*

Valor del contrato: El valor del contrato fuepor la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($343.500.000) exento de IVA.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Tiempo de duración: El plazo del contrato se pactó por cincuenta (50) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fecha de Inicio: 06 de julio de 2018

Fecha de terminación: 25 de agosto de 2018

Estado actual del contrato: Ejecutado y terminado.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2018.

Sin otro cometido, se despide atentamente,

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo
Federación Colombiana de Municipios

Elaboró: Oscar Iván Laverde Jiménez - Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya - Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Nini Johanna Franco Montoya - Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos (E)
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena - Directora Nacional Simit

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 503 40 20 – Fax: 57 (1) 503 40 27 – fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co –
www.fcm.org.co – Bogotá D.C., Colombia – Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

Sistema Integrado de Información de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito
DIRECCIÓN NACIONAL

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

LA FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

CERTIFICA:

Que **CREAR ASESORÍA Y CONSULTORÍAS LTDA**, con número de Nit. 0801004789-6, suscribió con la Federación Colombiana de Municipios, el contrato de compraventa que se relaciona a continuación:

Contrato No. 011 de 2011
Objeto: *"Adquisición de diez mil (10.000) cartillas "Las señales de tránsito, amigas que protegen mi vida"*

Plazo: 30 días hábiles

Suscripción del acta de inicio: *17 de marzo de 2011*

Valor: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS *($140.000.000) M.L.*

Estado actual del contrato: *Liquidado*

Calificación del servicio prestado: *Excelente.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 4 días del mes de junio de 2013.

SANDRA MILENA TAPIAS MENA
Directora Nacional SIMIT
Federación Colombiana de Municipio

Proyectó: Zuleima Sierra Profesional de Comunicaciones Federación
Revisó: Dra. Sandra Milena Tapias Mena. Directora Nacional SIMIT

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
FUNDACIÓN LUÍS FELIPE VÉLEZ
NIT.800.161765-8

CERTIFICA:

Que la Institución, suscribió con la empresa CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S, identificada con NIT 801 004789-6 el siguiente contrato:

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
002	Adquisición de 23.977 cartillas "las señales de tránsito amigas que protegen mi vida".	$227.781.500	30/11/2016	16/12/2006

Estado actual del contrato: Liquidado

Calificación del servicio prestado. Excelente

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Octubre de 2017.

María Elena Urbano Dorado
Fundación Luis Felipe Vélez

Dirección: Calle 18 # 13-24 Armenia, Quindío. Telefax: 096-7442033 E-mail: funluis87@gmail.com.

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
FUNDACIÓN LUÍS FELIPE VÉLEZ
NIT 800.161765-8

CERTIFICA:

Que la Institución, suscribió con la empresa CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S, identificada con NIT 801 004789-6 el siguiente contrato:

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
001	Adquisición de 1.000 cartillas "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida", 450 agendas y 450 lapiceros impresos.	$15.575.000	24/11/2016	30/11/2016

Estado actual del contrato: Liquidado

Calificación del servicio prestado. Excelente

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Octubre de 2017.

María Elena Urbano Dorado
Fundación Luis Felipe Vélez

EL SUSCRITO SECRETARIO DE JURIDICA

A PETICION DE LA PARTE INTERESADA

CERTIFICA

Que revisada la base de datos de la vigencia 2011- 2013 se constató que la firma **CREAR ASESORIA Y CONSULTORIAS LTDA** identificada con NIT N° 901.004.783-6 ha suscrito con el Municipio de Palmira el siguiente contrato:

ENTIDAD	Contrato No.	FECHA	PLAZO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	ACTA DE INICIO	ACTA FINAL	LUGAR DE EJECUCION
MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-031-2009	13-NOV-2009	30 DIAS	ADQUISICION DE MATERIAL PEDAGOGICO DIRIGIDO A JOVENES Y NIÑOS PARA CAMPAÑAS DE EDUCACION PREVENCION Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE PALMIRA	20.000.000	3-DIC-2009	29-DIC-2009	PALMIRA ZONA URBANA

En constancia se firma en Palmira, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil trece (2013)

JORGE ALFONSO PANTOJA BRAVO

ARMANDO JURIDICA

Armenia, 3 de Mayo de 2016

LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA

Que revisada la información que reposa en la Secretaria de Tránsito y Transporte, se constató que la empresa **CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S, representante legal JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ** Identificados con el NIT No. 801004789 - 6, ejecuto con el- municipio de Armenia el siguiente contrato de Selección de Mínima Cuantía Contrato de Compra Venta Nro. 009 DE 2015 **"Compra de Cartillas Educativas para las actividades de Cultura Vial y Educación Ciudadana en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal".**

VIGENCIA 2015

OBJETO: " Compra de Cartillas Educativas para las actividades de Cultura Vial y Educación Ciudadana en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal".

No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR CONTRATO
2015-011	22/10/2015	05/12/2015	$126.000.000,oo

Se expide a solicitud de los interesados

CARLOS ELIAS RESTREPO FERRO
Secretario de Tránsito y Transporte (E)

Proyectó: Lina María C
Elaboró: Lina María C
Revisó: Carlos Elías Restrepo Ferro

R-AM-PGG-003 Versión 0
Fecha: 04/01/2016

Armenia Más ciudad

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Secretaría de Educación
Subsecretaría Administrativa y Financiera

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, LIDER DEL ÁREA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A :

Que la firma CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS identificada con número de NIT 801.004.789-6, celebro y ejecutó a cabalidad el contrato de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión No 083.3-18-11-4775 de fecha noviembre 22 de 2017 suscrito con la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Educación, a continuación, se detalla apartes de la ejecución contractual:

CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
DETALLE	Desarrollo del Contrato
No De Contrato y fecha	083.3-18-11-4775 de fecha noviembre 22 de 2017
Objeto	Adquisicion de 24.783 cartillas educativas sobre Seguridad Vial denominada "Las Señales de Transito Amigas que Protegen mi Vida" con destino a estudiantes de los grados 9° a 11° de las instituciones educativas oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento del Valle del Cauca.
Valor del Contrato	Doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil doscientos quince pesos M/cte ($299.998.215)
Plazo de Ejecución	El plazo del presente contrato será hasta el 15 de diciembre 2017 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al articulo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Fecha acta de inicio	Noviembre 28 de 2017
Fecha de terminación	Diciembre 15 de 2017
Actividades Desarrolladas por el Contratista	Realizo entrega de 24783 cartillas EDUCATIVAS SOBRE SEGURIDAD VIAL DENOMINADA "LAS SEÑALES DE TRANSITO AMIGAS QUE PROTEGEN MI VIDA, a los Municipios No Certificados del Departamento del Valle del Cauca.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018)

ALVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA

La presente certificación no es válida sin estampillas

El Valle está en vos

Departamento Administrativo Jurídico

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

HACE CONSTAR QUE:

La empresa **CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍA S.A.S.**, identificada con Nit. 801.004.789-6 de Armenia, durante las vigencias fiscales de 2013 y 2015, ha suscrito con el Municipio de Armenia los siguientes contratos:

Contrato de Compraventa No. 0008 del 16 de Diciembre de 2013, Objeto: Compra de cartillas educativas para las actividades de cultura vial y educación ciudadana en la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal. **Valor:** Sesenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/cte. ($68.950.000). **Plazo de Ejecución:** Diez (10) días.

Contrato de Compraventa No. 0009 del 21 de Octubre de 2015, Objeto: Compra de cartillas educativas para las actividades de cultura vial y educación ciudadana en la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal. **Valor:** Ciento Veintiséis Millones de Pesos M/cte. ($126.000.000). **Plazo de Ejecución:** Cuarenta y Cinco (45) Días

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2016.

JUAN SEBASTIAN LONDOÑO FORERO
Subdirector Departamento Administrativo Jurídico

Nota: en la copia se anularon y adhieren una estampilla Pro desarrollo y Pro Hospital por valor de Dos Mil Doscientos Pesos ($2.200) Cada Una

Proyectó y Elaboró: L.Natalia Quintero A.

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que entre la Firma CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S, identificada con Nit. 801004789-6 y el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transporte y Movilidad se celebró y ejecutó el contrato estatal de compra que se describen a continuación:

Número y fecha	054 del 6 de Diciembre de 2014
Objeto del contrato:	Adquisición de cartillas educativas en seguridad vial con destino a niñas y niños entre los 6 y los 10 años, que estudian en las Instituciones Educativas Departamentales
Alcance del Objeto	Comprende la adquisición de 40.384 ejemplares de la cartilla "LAS SEÑALES DE TRANSITO AMIGAS QUE PROTEGEN MI VIDA"
Valor del contrato	TOTAL: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($209.996.800.oo)
Valor ejecutado	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($209.996.800.oo)
Plazo de Ejecución	INICIAL: 17 DIAS Prorroga 1: 2 DIAS TOTAL: 19 DIAS
Forma de pago	Un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos de ejecución. b. El 70% restante se pagara contra entrega total de los bienes a satisfacción, previa entrega de los documentos que acrediten la entrega, como son: acta de ingreso a almacén y certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con los documentos sobre pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales y previa amortización del anticipo.

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Que según certificaciones expedidas por el supervisor del contrato, los servicios fueron prestados a satisfacción, dentro del plazo de ejecución pactado.

Que el contrato descrito, se encuentra debidamente terminado y liquidado.

La información que se certifica fue tomada del archivo documental del contrato, que obra en la Oficina Asesora Jurídica.

La presente Certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 04 días del mes de Octubre de 2016.

Atentamente,

HERMELINDA LOPEZ DE PARDO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT. 801004789-6
Arrayanes Manzana 4 # 21 Armenia, Quindío
Tel. 3225964336

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S., **declaro bajo la gravedad de juramento**, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que señala la normatividad vigente sobre la materia.

En consecuencia, reconozco que me pueden ser impuestas las sanciones administrativas, disciplinarias y/o judiciales a las que haya lugar, en caso de que lo aquí señalado sea contrario a la verdad.

En constancia, se firma en Armenia, al primer (1) días del mes de septiembre de 2025.

JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ
C.C # 7.547049 de Armenia.
Representante Legal.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

7.547.049

NUMERO

GIRALDO GUTIERREZ

APELLIDOS

JULIAN ANDRES

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1965

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-AGO-1983 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2600100-58130603-M-0007547049-20050718 02557 05199B 02 159987660

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 10:11:16
Recibo No. S001132536, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eMTh6g84Ws

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S
Nit : 801004789-6
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 127364
Fecha de matrícula: 21 de enero de 2004
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BRR LOS ARRAYANES MZ 4 CASA 21
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : crearsas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3225964336
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3225964336

Dirección para notificación judicial : BRR LOS ARRAYANES MZ 4 CASA 21
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : crearsas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 92 del 20 de enero de 2004 de la Notaria Tercera de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2004, con el No. 21300 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CREAR ASESORIA Y CONSULTORIAS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 15 de junio de 2011 de la Junta de Socios de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2011, con el No. 30369 del Libro IX, se inscribió transformacion de SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, cambiando su denominación de CREAR ASESORIA Y CONSULTORIAS LTDA POR CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto: Se dedicara exclusivamente a la edicion e impresión de libros, cartillas y revistas, folletos o coleccionable seriados de carácter cientifico o cultural educativo. Entre otros la

sociedad tambien podra realizar diseño produccion, comercializacion de productos educativos, ludicos, pedagogicos y didacticos en diversos tipos de materiales y mediante procesos de manufactura artesanal o industrializada. Prestar servicios de desarrollo interinstitucional mediante funciones asesorias y consultorias en el campo educativo, docente, pedagogico. Didactico cultural y desarrollo en ciencia y tecnologia, en los niveles de educacion preescolar, basica primaria, basica secundaria, media vocacional y educacion tecnica, tecnologica y superior, formal no formal e informal, emitiendo conceptos y mediante las demas actuaciones y funciones. En general la sociedad podra realizar cualquier actividad a fin en el desarrollo de su actividad econimica principal y en general cualquier actividad licita de comercio. En general la sociaedad podra realizar cualquier actividad licita de comercio.

Prohibiciones: La sociedad no podra ser garante ni de los socios ni de terceras personas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, desigando por la asamblea de accionistas por el termino de 2 años. Paragrafo primero: El representante legal tendra un (1) suplente designado por asamblea de accionistas, quien lo reemplazara con iguales atribuciones y responsabilidad, en sus faltas temporales o definitivas. Paragrafo segundo: La renocacion del representante legal por parte de la asamblea de accionistas no tendra que ser motivada y podra realizarse en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como representante de la sociedad y en el desempeño de su cargo corresponde al Gerente General ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social que permitan el desarrollo de la empresa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 09 de julio de 2012 de la Contador Publico, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2012 con el No. 32484 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ	C.C. No. 7.547.049

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 10:11:17
Recibo No. S001132536, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eMTh6g84Ws

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 12 del 17 de septiembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2019 con el No. 49090 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	JULIO ERNESTO OROZCO JARAMILLO	C.C. No. 18.388.703

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1530 del 09 de junio de 2005 de la Notaria Cuarta Armenia	22877 del 09 de junio de 2005 del libro IX
*) Acta No. 5 del 15 de junio de 2011 de la Junta De Socios	30369 del 05 de septiembre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 1 del 29 de diciembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas	63012 del 17 de enero de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J5811
Actividad secundaria Código CIIU: J5819
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $800.259.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5811.

CERTIFICAS ESPECIALES

Prohibiciones: La sociedad no podrá ser garante ni de los socios ni de terceras personas.

Organos de administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los siguientes órganos, la junta general de socios, y b) el gerente.

Que bajo el número 261206 del libro xv de registro del 22 de junio de 2015 se inscribio documento privado mediante el cual el señor giraldo gutierrez julian andres actuó en nombre y representación legal de la sociedad crear asesorías y consultorías S.A.S y cambio la dirección de la cra 15 nro. 12-18 Of 200, de ahora en adelante seguira funcionando en la calle 20 a no. 14-14 Ofc 210.

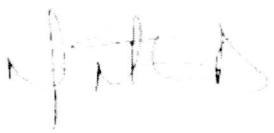
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:55 AM horas del 04/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7547049**

Apellidos y Nombres: **GIRALDO GUTIERREZ JULIAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277691965

PIB
10:26:43

Bogotá DC, 04 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7547049:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277692717

PIB
10:32:09

Bogotá DC, 04 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CREAR ASESORIA Y CONSULTORIAS LTDA. identificado(a) con NIT número 8010047896:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 10:24:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8010047896
Código de Verificación	8010047896250804102424

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 10:22:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7547049
Código de Verificación	7547049250804102253

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2025 10:36:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7547049** y Nombre: **JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120944298** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS COMPROMISOS

Yo, JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS, **declaro bajo la gravedad de juramento**, **declaro bajo la gravedad de juramento**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que:

- Que como representante legal, no me encuentro incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos, de ningún país, como las denominadas listas OFAC, lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia, por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
- Que los recursos de CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS, entidad que represento, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Que CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS, no ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
- Apoyo la acción del Estado colombiano y de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
- Me comprometo, a no **ofrecer** y **no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a los servidores de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
- No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos para la firma del contrato.

En constancia, se firma en Armenia, a los, 01/09/2025



JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS

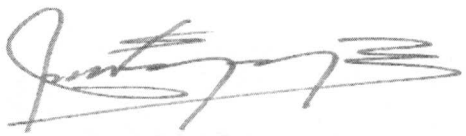
CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT. 801004789-6
Arrayanes Manzana 4 # 21 Armenia, Quindío
Tel. 3225964336

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito Julián Andrés Giraldo Gutiérrez, *identificado* con cédula de ciudadanía No. 7.547.049 de Armenia, Quindío, en calidad de Representante Legal de CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS identificada con Nit 801004789-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Armenia, certifico que la sociedad a la cual represento no ha tenido durante los últimos 6 meses personal contratado bajo la modalidad de nómina y por consiguiente no tiene obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicios nacionales de aprendizaje.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

La presente se expide al primer (1) día del mes de septiembre de 2025.



JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ
C.C # 7.547049 de Armenia

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ARMENIA , QUINDIO, 04/08/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS SAS** con **NIT 801.004.789-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 136000803314

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT 860.034.313-7

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14969283593

(415)7707212489984(8020) 000001496928359 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 7 8 9	6	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal
CL 20 A 14 14 OF 210

42. Correo electrónico crearsas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 5 9 6 4 3 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 1 1	2 0 0 4 0 1 2 1	5 8 1 9	2 0 0 4 0 1 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5													

07- Retención en la fuente a titulo de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO GUTIERREZ JULIAN ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-04-2025 03:58:02PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969283593

(415)7707212489984(8020) **000001496928359 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 7 8 9	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 0 9 2	5
73. Fecha	2 0 0 4 0 1 2 0	2 0 1 1 0 6 0 5
74. Número de notaria	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 1 2 1	2 0 1 1 0 9 0 5
77. No. Matrícula mercantil	1 2 7 3 6 4	1 2 7 3 6 4
78. Departamento	6 3	6 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 1 2 0
81. Hasta	2 0 2 4 0 1 2 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 0 8 0 4 0 1		-
2	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
3	2 1	2 0 1 1 0 9 0 5		-
4	1 0 1	2 0 2 3 0 1 0 1		-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969283593

(415)7707212489984(8020) **000001496928359 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 7 8 9	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 5 4 7 0 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIRALDO	GUTIERREZ	JULIAN	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 8 3 8 8 7 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OROZCO	JARAMILLO	JULIO	ERNESTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14969283593

(415)7707212489984(8020) **000001496928359 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 7 8 9	6	Impuestos y Aduanas de Armenia	1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 6 0 2 7 6 0		1 9 2 6 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTINEZ	OSORIO	MARIA	EDILMA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 1 2 0

COPIA CONTROLADA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha 21/06/2023

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 801004789	CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 20 A 14 14 OF 210 Teléfonos: 3225964336

Dirección electrónica: crearsas@hotmail.com Ciudad: ARMENIA Municipio: QUINDIO

Fecha de Inscripción: 21/06/2023 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 21/01/2004

Matrícula Mercantil: 127364 Fecha inicio de Actividades: 21/01/2004 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 58111 - Servicio de edición de libros

Actividad 2: 5819 - Otros trabajos de edición

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
21/06/2023	C.C.	7547049	JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7547049 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2025 01:08 PM

Código Verificación: **W3U2YS69LP**

Válida hasta: **02/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

En apoyo a la acción del Estado colombiano y de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública, me permito declarar:

1. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar contrato de prestación de servicios con la Federación Colombiana de Municipios.

2. Me comprometo a **no ofrecer** y **no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a colaboradores, empleados o asesores de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

3. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas.

4. Me comprometo a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores, cuando aplique, el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Las comunicaciones que se formulen durante la ejecución del contrato se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos por la Federación Colombiana de Municipios.

7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de contratación.

8. Actuar con lealtad y respeto hacia la Entidad.

9. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma: 

Nombre: JULIAN ANDRES GIRALDO GUTIERREZ

Cédula: 7.547.049

Outlook

RE: SOLICITUD REVISIÓN ESTUDIOS PREVIOS CARTILLAS 2025- SEGUNDO CONTRATO

Desde Deisy Andrea Leon Sastoque <deisy.leon@fcm.org.co>
Fecha Mié 20/08/2025 2:23 PM
Para Diana Lorena Espitia Sarmiento <diana.espitia@fcm.org.co>
CC Luz Dary Serna Zuluaga <luz.serna@fcm.org.co>; Clara Yohanna Rivas Bernal <clara.rivas@fcm.org.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
ESTUDIOS PREVIOS CARTILLAS 2025_crear.docx;

Buenas tardes Lorena;

A continuación, relaciono la revisión a los Estudios previos en referencia, atendiendo al alcance de la Coordinación del Grupo Financiero en cuanto a la perspectiva financiera, la cual se detalla a continuación:

Propuesta seleccionada	CREAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S
Modalidad de contratación	Contratación Directa
Objeto	Adquirir cartillas de seguridad vial para apoyar a las autoridades de tránsito territoriales, en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios.

N°	ALCANCE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	El valor del contrato se encuentre en el presupuesto	Adecuado	Para efectos presupuestales, la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con disponibilidad inicial para la vigencia 2025 así: **Rubro:** 2.3.2.02.02.008.009.01. **Nombre:** Servicios de Edición, Impresión y Reproducción. **Valor:** $399.997.500,00 **Recursos:** Propios **Tipo de gasto:** Funcionamiento **CDP:** CDP-2025-00136 **Valor Contrato:** $399.989.520 **CPC:** 32210 Libros o textos educativos, impresos
2	Las cuotas descritas de la forma de pago sean iguales al valor total del Contrato	Adecuado	La Federación Colombiana de Municipios cancelará el valor total del contrato, así: a) Un primer pago por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($79.991.520,00) M/LEGAL, valor que incluye todos los impuestos, previa entrega del machote de las cartillas y 5.012 ejemplares impresos de las cartillas tituladas "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida", los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y contar con la aprobación de la supervisión del contrato, y b) Un segundo pago por la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($319.998.000,00) M/LEGAL, valor que incluye todos los impuestos, previa entrega de 20.050 ejemplares impresos de las cartillas tituladas "Las señales de tránsito amigas que protegen mi vida", los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas y contar con la aprobación de la supervisión del contrato.
3	El plazo contractual coincida con el valor mensual descrito en el presupuesto	Adecuado	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 28 de noviembre de 2025.
4	PERSPECTIVA FINANCIERA:	Visto Bueno	Desde el punto de vista financiero se advierte que en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago, la cual establece:"... *previa presentación de la factura electrónica, certificación de pago de los parafiscales y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor y demás documentos que se indiquen en el contrato.*", la información del análisis financiero no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

Finalmente tener en cuenta los ajustes realizados por control de cambios.

Cordialmente,

De: Diana Lorena Espitia Sarmiento <diana.espitia@fcm.org.co>
Enviado: viernes, 15 de agosto de 2025 3:30 p. m.
Para: Deisy Andrea Leon Sastoque <deisy.leon@fcm.org.co>
Cc: Luz Dary Serna Zuluaga <luz.serna@fcm.org.co>; Clara Yohanna Rivas Bernal <clara.rivas@fcm.org.co>
Asunto: RE: SOLICITUD REVISIÓN ESTUDIOS PREVIOS CARTILLAS 2025- SEGUNDO CONTRATO

Buenas tardes Andrea.

En atención a tu revisión y lo conversado envío estudios previos con el ajuste en el valor y cantidad de cartillas coincidiendo con el porcentaje.

Muchas gracias por la revisión.
Quedo atenta.

De: Deisy Andrea Leon Sastoque <deisy.leon@fcm.org.co>
Enviado: viernes, 15 de agosto de 2025 3:08 p. m.
Para: Diana Lorena Espitia Sarmiento <diana.espitia@fcm.org.co>
Cc: Luz Dary Serna Zuluaga <luz.serna@fcm.org.co>; Clara Yohanna Rivas Bernal <clara.rivas@fcm.org.co>
Asunto: RE: SOLICITUD REVISIÓN ESTUDIOS PREVIOS CARTILLAS 2025- SEGUNDO CONTRATO

buenas tardes lore;

De acuerdo a nuestra conversación y teniendo en cuenta lo descrito en la forma de pago, de manera cordial se solicita validar que el % que se indica coincida con el valor a pagar y el número de cartillas a recibir.

cordialmente,

De: Diana Lorena Espitia Sarmiento <diana.espitia@fcm.org.co>
Enviado: viernes, 15 de agosto de 2025 11:47 a. m.
Para: Deisy Andrea Leon Sastoque <deisy.leon@fcm.org.co>
Cc: Luz Dary Serna Zuluaga <luz.serna@fcm.org.co>
Asunto: SOLICITUD REVISIÓN ESTUDIOS PREVIOS CARTILLAS 2025- SEGUNDO CONTRATO

Buen día Andrea.

De manera atenta solicito la verificación y aprobación de la forma de pago, para el trámite de contratación de adquisición de cartillas de seguridad vial con la sociedad CREAR ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.,

Adjunto estudios previos y RUT.

Muchas gracias por la acostumbrada colaboración, quedamos atentos.

Cordialmente,



Diana Lorena Espitia Sarmiento
Profesional
Grupo de Operacion Simit
Tel: +60 (1) 5934020 Ext. +571087
diana.espitia@fcm.org.co - www.fcm.org.co
Carrera 7 No- 74B 56 Piso 18
Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Antes de imprimir este mensaje, asegurese que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano.
Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y de sus adjuntos pueden generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifiquese al remitente. • Aplicamos la Ley Estatuaria 1581 de 2012, que protege el acceso a la información pública

Cordialmente,

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Deisy Andrea Leon Sastoque
Coordinadora del Grupo Financiero
Grupo Financiero
Tel: +60 (1) 5934020 Ext. +571887
deisy.leon@fcm.org.co - www.fcm.org.co
Carrera 7 No- 74B 56 Piso 18
Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario. Proteger el medio ambiente está tambien en su mano.
Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y de sus adjuntos pueden generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifiquese al remitente. • Aplicamos la Ley Estatuaria 1581 de 2012, que protege el acceso a la información pública

Cordialmente,

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Diana Lorena Espitia Sarmiento
Profesional
Grupo de Operacion Simit
Tel: +60 (1) 5934020 Ext. +571087
diana.espitia@fcm.org.co - www.fcm.org.co
Carrera 7 No- 74B 56 Piso 18
Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Antes de imprimir este mensaje, asegurese que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en su mano.
Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y de sus adjuntos pueden generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifiquese al remitente. • Aplicamos la Ley Estatuaria 1581 de 2012, que protege el acceso a la información pública

Cordialmente,

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Deisy Andrea Leon Sastoque
Coordinadora del Grupo Financiero
Grupo Financiero
Tel: +60 (1) 5934020 Ext. +571887
deisy.leon@fcm.org.co - www.fcm.org.co
Carrera 7 No- 74B 56 Piso 18
Bogotá D.C. - Colombia - Suramérica

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario. Proteger el medio ambiente está tambien en su mano.
Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y de sus adjuntos pueden generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifiquese al remitente. • Aplicamos la Ley Estatuaria 1581 de 2012, que protege el acceso a la información pública